

H. CABILDO DE COLIMA

Presente

La Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51 fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; así como por los artículos 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V, y XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I y 115 fracción VIII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal el LIC. HECTOR INSÚA GARCIA, recibimos del Secretario de este H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, memorándum No. S-266/2016, de fecha 02 de Marzo del 2016, por medio del cual turna a esta Comisión, la petición que suscribe la LICDA. MA. ANTONIA SILVA HERNANDEZ, Jefa del Departamento de Vivienda, quien nos envía para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, el expediente de la C. **MARGARITA GARIBO MURILLO**, quien solicita la desincorporación y escrituración a su favor, del lote 019, manzana 161, identificado con la clave catastral 02-01-09-161-019-000, con una superficie de 145.30 m², ubicado en la calle Gral. Eugenio Martínez S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad de Colima.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum No. 02-DV-18/2016, que suscribe la LICDA. MA. ANTONIA SILVA HERNANDEZ, Jefa del Departamento de Vivienda, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente de la C. **MARGARITA GARIBO MURILLO**, para que se someta a consideración del H. Cabildo la desincorporación y autorización de escrituración, respecto del lote 019, manzana 161, identificado con la clave catastral 02-01-09-161-019-000, con una superficie de 145.30 m², ubicado en la calle Gral. Eugenio Martínez S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad de Colima. Adjuntando además las documentales que se detallan a continuación:

- 1.- Copia del pago del impuesto predial 2016
- 2.- Copia del recibo de agua 2016.
- 3.- Copia de la Constancia de No Adeudo
- 4.- Copia de la solicitud de escrituración.
- 5.- Copia de la identificación oficial del solicitante.

ELIG/JTER



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

La Jefatura de Vivienda, aclara que no se anexa Contrato de Compraventa, ni Constancia de Posesión de esta persona, por tratarse de personas que adquirieron su lote con el señor Mateo Rosales y este no entregó constancias de posesión, ni contratos de compraventa a diversos compradores y actualmente falleció y no existe personal encargado de expedir tal documento, sin embargo esta persona cubrió todos los adeudos al Municipio, como son los \$ 5,000.00 cinco mil pesos por la venta del lote, así como aportaciones para obras tal como se acredita con la Constancia de No adeudo expedida por la Tesorería Municipal, previa acreditación del pago, existiendo el compromiso por parte del Municipio de regularizar esos lote, los cuales ya están identificados en la colonia Francisco Villa II, lo anterior de acuerdo al convenio celebrado con la señora Clemencia Vázquez Ramos, persona que vendió la parcela al Municipio con fines de regularización.

TERCERO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente de la **C. MARGARITA GARIBO MURILLO**, acreditándose lo siguiente:

I.- Petición de escrituración, fechada el 09 de Febrero del 2016, realizada por la **C. MARGARITA GARIBO MURILLO**, quien solicita a este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice a su favor la desincorporación y escrituración del lote 019, manzana 161, identificado con la clave catastral 02-01-09-161-019-000, con una superficie de 145.30 m², ubicado en la calle Gral. Eugenio Martínez S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad de Colima.

II.- La **C. MARGARITA GARIBO MURILLO**, acredita su interés jurídico al presentar la Constancia de No Adeudo, con fecha del 15 de Febrero del 2016, suscrita por el Tesorero Municipal, C.P. **EDUARDO CAMARENA BERRA**, quien detalla lo siguiente:

*"Que La **C. MARGARITA GARIBO MURILLO**, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal, por concepto de la compra del lote No. 019, de la manzana 161, ubicado en la Colonia Francisco Villa II, de este Municipio de Colima, Col."*

III.- Conforme al **Plano Informativo en Cartografía** proporcionado por la Dirección de Catastro Municipal, mediante oficio No. 02-TMC-C-086/2016, de fecha 20 de Abril del 2016, signado por el ING. FRANCISCO JAVIER AVALOS GUTIERREZ, en su carácter de Director de Catastro, se informa que el lote 019, manzana 161, identificado con la clave catastral 02-01-09-161-019-000, con una superficie de 145.30 m², ubicado en la calle Gral. Eugenio Martínez S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad de Colima, cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte.-** 7.00 mts., con la calle Gral. Eugenio Martínez S/N, que es la de su ubicación;
- Al Sur.-** 7.00 mts., con el lote 010;
- Al Oriente.-** 21.00 mts., con el lote 020; y
- Al Poniente.-** 21.00 mts., con el lote 018.

ELIG/JTER



**UNIDOS
POR COLIMA**
M. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2011 - 2016

SALA DE REGIDORES

C. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

CUARTO.- Que para comprobar que el H. Ayuntamiento de Colima tiene la propiedad de los terreno donde se encuentra ubicado el Fraccionamiento "FRANCISCO VILLA II", cuenta con el Contrato de Compraventa, por medio del cual este H. Ayuntamiento adquirió de la C. CLEMENCIA VAZQUEZ RAMOS, la parcela No. 20 Z.OP 1/1, del Ejido Francisco I. Madero, con superficie de 9-69-56.00 has., misma que fue utilizada para el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "FRANCISCO VILLA II", el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 16 de agosto del 2003.

QUINTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado **FACTIBLE** proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el expediente, se acredita fehacientemente el derecho de la C. MARGARITA GARIBO MURILLO, para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor, del lote 019, manzana 161, identificado con la clave catastral 02-01-09-161-019-000, con una superficie de 145.30 m², ubicado en la calle Gral. Eugenio Martínez S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45, fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote 019, manzana 161, identificado con la clave catastral 02-01-09-161-019-000, con una superficie de 145.30 m², ubicado en la calle Gral. Eugenio Martínez S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad de Colima, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte.-** 7.00 mts., con la calle Gral. Eugenio Martínez S/N, que es la de su ubicación;
- Al Sur.-** 7.00 mts., con el lote 010;
- Al Oriente.-** 21.00 mts., con el lote 020; y
- Al Poniente.-** 21.00 mts., con el lote 018.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutive PRIMERO, a favor de la C. MARGARITA GARIBO MURILLO, conforme a la Constancia de No Adeudo expedida por la Tesorería de este Municipio.

ELIG/JTER

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario, para que signen las escrituras correspondientes.

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 27 días del mes de Julio del año 2016.

Atentamente
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA
Regidora, Presidenta

LIC. FRANCISCO J. RODRIGUEZ GARCIA
Síndico, Secretario

C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL
Regidor, Secretario



SECRETARIA
G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3830



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-266/2016

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA,
Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal,
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, le remito el Memorándum N° 02-DV-18/2016, suscrito por la Lic. Ma. Antonia Silva Hernández, Jefa del Departamento de Vivienda, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo el expediente del C. **MARGARITA GARIBO MURILLO**, para la autorización de desincorporación municipal y autorización para escriturar el lote No. 19, manzana 161, identificado con clave catastral No. 02-01-09-161-019-000 ubicado en la Calle Gral. Eugenio Martínez S/N, Colonia Francisco Villa II.

Lo anterior, para que esa Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
Colima, Col., 02 de marzo de 2016.
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

H. Ayuntamiento de Colima
ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN

- c.c.p.- Lic. Francisco Javier Rodríguez García.- Secretario de la Comisión.-
- c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión.-
- FSR*lore

MCC-620101-LH3
 MUNICIPIO DE COLIMA COLIMA
 TORRES QUINTERO # 85
 C.P. 28000 Centro COLIMA, COLIMA
RECIBO DE PAGO FECHA
 No. 01-116828 09/feb/2016 11:26
PREDIAL

OP /029176
CONTRIBUYENTE
 AYUNTAMIENTO DE COLIMA
MUNICIPIO DE COLIMA
 RUBEN DARIO
 28000 UNION
 TECOMAN, COL.

REFERENCIA
 Clave: 02-01-09-161-019-000 Frente/6.50
 ML. STer/145.30 M² SCon/29.41 M²
 Vfer/\$21,795.00 VCon/\$67,643.00
 VTe \$89,438.00

Dati./Ubicación:
 GRA GENIO MARTINEZ S/N
 FR. FRANCISCO VILLA II
 COLIMA, COL.

CONCEPTOS DE PAGO	IMPORTE
IMPUESTO PREDIAL 2016 BIM DEL 1 AL 6	
DESCUENTO POR PAGO ANTICIPADO 2016 BIM DEL 1 AL 6	-40.26
RUBENG TOTAL	\$295.20

Pago en efectivo.
 No. de Ticket para Factura Electrónica:
 06-002-2016-01-116828-66649159-2
 en: <https://www.colima.gob.mx>

MUNICIPIO DE COLIMA
 Unidos por Colima

COMPROBANTE DE PAGO

gar de expedición: Colima
 lclna: Maclovio Herrera No. 301 Col. Centro C.P.
 IQOO
 cha de expedición: 09/feb/2016 10:39:00 (045)
 LA CEN02 Cajero: VILLA RINCON MARIA MERCEDES

ontrato No. 0020987218
 bloación del Servicio:
 YUNTAMIENTO DE COLIMA
 IRAL. EUGENIO MARTINEZ NO. S/N
 COL. FRANCISCO VILLA II C.P. 28063
 COLIMA, COL.

Domicilio para notificaciones:
 TOLUCA Y MATAMOROS
 COL. JARDINES DEL SOL C.P.
 COLIMA, COL.

Clave Catastral: 002-09-181-019
 Servicio: DOMESTICO POPULAR (CF)
 Cuota Fija: Mant. de Redes Popular (IP)
 Facturación: 01/2018
 Período de consumo: 21/dic/15 al 20/ene/16
 Meses de Adeudo: 2

Concepto	Importe
Cargo por Redondeo	\$0.94
Saldo Anterior	\$21.53
Recargos	\$0.32
Mantenimiento de Redes	\$97.10
Descuento por Pago Anual	-\$7.77
Crédito por redondeo siguiente recibo	-\$0.90
IVA	\$17.77
Total a pagar	\$128.99
Su pago... Gracias!	\$1,268.99
Saldo a su favor (pago anual)	\$1,140.00
IVA de su pago	\$17.77
Se recibe Efectivo	\$1,300.00
Su cambio	\$31.01
Su pago: (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.)	
Descuento por pago anual: 11 periodos estimados de consumo 8.0% (aplicado a sus próximos consumos hasta agotar saldo)	

Pagar antes del 20/feb/2016
 Contrato 0020987218
 Período de consumo 21/Dic/2015 al 20/Ene/2016

NOTIFICADO

El 22 de MARZO el AQUAMOVIL estará ubicado en el jardín "DEL MORALETE" por la calle Francisco I. Madero y Ejido.

Estimación del pago a agua 2018	
Proyección de servicios	1,239.04
Descuento por pago anual	-99.04
Saldo de este recibo	138.00
Ajuste por descuento	-9.01
Total a Pagar	1,268.99

*DUPLICADO EMITIDO 09/feb/2016 10:32 A
Total a pagar \$138.00
Contrato 0020987218

Para pago en Oxxo's:

 030020987218250216000000138008

Si desea factura FAVOR DE SOLICITARLA AL CAJERO al momento del pago.

GRACIAS POR SU PAGO
 PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION



Folio No. 1619307



**UNIDOS
POR COLIMA**
EL AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2016 - 2018

TESORERÍA MUNICIPAL
C. Torres Quintero No. 80 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3851



----- El que suscribe **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Colima-----



----- Que la C. **MARGARITA GARIBO MURILLO** no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del Lote No. 19 de la Manzana No. 161, ubicado en la Colonia Francisco Villa II de este Municipio de Colima, Col.-----

----- Se extiende la presente a petición de la interesada y para los fines que a ella convengan, en la Ciudad de Colima, Colima, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis-----

H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
TESORERÍA MUNICIPAL

[Handwritten signature]
2016

ECB'laura

COLIMA COL. a 9 de febrero del año 2016 42

C. LICDA. MA. ANTONIA SILVA

Jefa del DEPARTAMENTO de VIVIENDA

N. AYUNTAMIENTO de COLIMA

Por medio del presente me dirijo a
USTED PARA SOLICITAR la desincorporación
y escrituración de mi lote #19 de LA
MANZANA 161 que se encuentra en LA
COLONIA FRANCISCO VILLA. //

Sin más por el momento me despido
de USTED

Atenta mente

MARGARITA GARIBOMURILLO

Margarita Garibo

INE

Miguel Alemán

SECRETARÍA DE INTERIORES

ID MEX 1197562151 << 0284060551141
 5207088M2412311MEX <01 << 07693 <3
 3ARIBO <MURILLO << MARGARITA <<<<<

MEXICO INSTITUTO NACIONAL CREDENCIAL PARA

NOMBRE
 GARIBO
 MURILLO
 MARGARITA
 DOMICILIO
 C RUBEN BARRIO 911
 COL LA UNION NORTE 28130
 TECOMAN, OBL

CLAVE DE ELECTOR GRMRMS2070806M700

CURP GAMM520708MCMRRR07 AÑO DE REGISTRO 1991 01

ESTADO 06 MUNICIPIO 010 SECCIÓN 0264

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

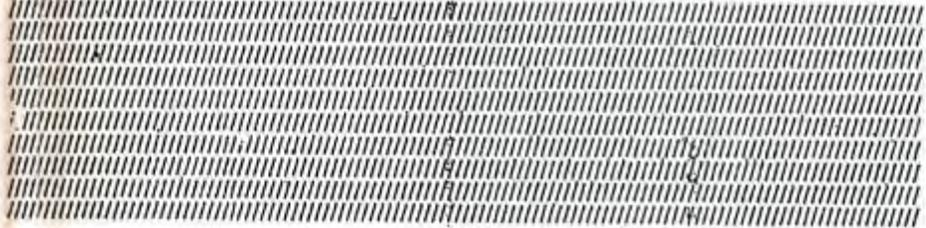
TITULO DE PROPIEDAD

No. 000000000122

QUE POR INSTRUCCIONES DEL **C. ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON**,
 PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE EXPIDE CON FUNDAMENTO
 EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 82 DE LA LEY AGRARIA, ASI COMO 78
 FRACCION I Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO
 NACIONAL, QUE AMPARA LA PARCELA No. 20 Z-0 P 1/1
 DEL EJIDO FRANCISCO I. MADERO
 MUNICIPIO DE COLIMA
 ESTADO DE COLIMA, CON SUPERFICIE DE 9 - 69 - 56.00 HA.,

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- NORESTE 256.52 MTS. CON PARCELAS 2 Y 3.
- SURESTE 385.78 MTS. CON PARCELA 21.
- SUROESTE 243.16 MT'S. CON PARCELA 35.
- NOROESTE 390.86 MTS. CON PARCELA 1.



EN FAVOR DE VAZQUEZ RAMOS CLEMENCIA
 DE 54 AÑOS, ORIGINARIO DE MAZATAN, ZAPOTITLAN, JALISCO
 ESTADO CIVIL SOLTERA OCUPACION CAMPESINA
 CON DOMICILIO EN CONOCIDO, FRANCISCO I. MADERO, COLIMA
 DE CONFORMIDAD CON ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA
20 DE MAYO DE 1994

EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA INSCRIPCION QUE OBRA EN EL
 FOLIO 06FD00000600, EN DONDE CONSTA LA EXPEDICION
 DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARCELARIO.

COLIMA, COL. A 21 DE JUNIO DE 1996



LIC. RAFAEL ALCARAZ LAFARGA
 C. DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL



CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. INGENIERO CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG, PROFESOR J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS E INGENIERO JAIME ALFONSO JAUREGUI UGALDE, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y SINDICO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE LA C. CLEMENCIA VAZQUEZ RAMOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA VENDEDORA", EL CUAL OTORGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES,

DECLARACIONES:

PAGO TESORERIA
CM. No. 97/1-1-1
C.P. 56791

I.- Declara "EL AYUNTAMIENTO" que:

1.- El Municipio de Colima, quien se gobierna a través de su ayuntamiento, es una entidad pública provista de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que tiene su domicilio en la calle Profesor Gregorio Torres Quintero número 85 del centro de esta ciudad capital.

2.- De conformidad con la fracción V del artículo 115 constitucional, los Municipios, en los términos de las leyes federal y estatal de Asentamientos Humanos, estarán facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus respectivas jurisdicciones territoriales, así como de intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra de los centros de población. En ese sentido es imperativo llevar a cabo acciones efectivas que permitan regularizar y ordenar el desarrollo de los asentamientos humanos que así lo requieran.

3.- De conformidad con la fracción XII del artículo 21 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima es facultad del Ayuntamiento intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.

4.- La señora Clemencia Vázquez Ramos es propietaria de la parcela número 20 Z-0 P 1/1 del ejido "Francisco I. Madero" localizada en el Municipio de Colima, misma que tiene una superficie total de 9-69-56.00 hectáreas, de las cuales la persona citada comprometió 5-00-00 hectáreas con motivo de un contrato preparatorio de compraventa que celebró con el señor Antonio Suástegui Rentería, prominente comprador de esas 5-00-00 hectáreas. Se agrega copia del contrato preparatorio de compraventa conformando el "Anexo A" de este instrumento.

Clemencia Vázquez Ramos



5.- Con motivo de las enajenaciones irregulares de lotes que se hicieron sin autorización en la citada fracción de 5-00-00 hectáreas de la parcela número 20 Z-0 P 1/1 del ejido "Francisco I. Madero" (conocida como colonia "Francisco Villa II") y pretendiendo regularizar la situación de los adquirientes de buena fe, el día 20 de marzo del presente año se celebró un convenio entre el H. Ayuntamiento de Colima, la señora Clemencia Vázquez Ramos y el señor Antonio Suástegui Renteria. Se agrega copia del convenio como "Anexo B" de este instrumento.

6.- Mediante escrito firmado por la C. Clemencia Vázquez Ramos de fecha 8 de junio del presente año, se puso a disposición de esta Entidad Municipal para su compraventa la totalidad de la parcela número 20 Z-0 P 1/1 del ejido "Francisco I. Madero", con una superficie de 9-69-56.00 hectáreas a la razón de \$160,000.00 mil pesos por hectárea y de conformidad con lo siguiente:

➤ En virtud de que en el citado convenio celebrado el día 20 de marzo del presente año el Ayuntamiento se constituyó en sustituto prominente comprador del señor Antonio Suástegui Renteria con respecto a la fracción de 5 hectáreas que se comenta, la señora Clemencia Vázquez Ramos tomaría en cuenta la cantidad de \$425,000.00 mil pesos que en su oportunidad recibió de Suástegui Renteria, quedando un saldo pendiente por \$250,000.00 mil pesos, ya que el precio original pactado por las 5 hectáreas fue por \$675,000.00 mil pesos.

Por su parte las 4 hectáreas restantes serían pagadas a un precio de \$160,000.00 mil pesos por cada una, quedando una superficie de 6,596 metros cuadrados que se pagarían con los lotes resultantes del aprovechamiento y fraccionamiento de esa última área.

Se agrega copia de la propuesta de compraventa planteada por la señora Clemencia Vázquez Ramos, conformando el "Anexo C" de este instrumento.

7.- Mediante Acta número 90, correspondiente a la Sesión Extraordinaria que celebro el H. Cabildo de Colima el día 9 de junio del 2000, el pleno aprobó por unanimidad autorizar una inversión de \$890,000.00 mil pesos para la compra de la totalidad de la parcela citada en los puntos anteriores en los términos de la propuesta presentada por la señora Clemencia Vázquez Ramos. \$250,000.00 mil pesos serían destinados para cubrir el saldo restante que falta por cubrir por la primera fracción de 5 hectáreas, cantidad que los adquirientes de buena fe se comprometen a su vez a reintegrar al

Clemencia Vázquez Ramos



Ayuntamiento, \$640,000.00 mil pesos en la adquisición de la segunda fracción de 4 hectareas que provendrían de la venta de las parcelas 6 y 7 del ejido "La Estancia" propiedad del Ayuntamiento y los restantes 6,596 m2 se pagarán con 17 lotes que resultanten del aprovechamiento y fraccionamiento de esa última superficie. Se agrega certificación del Acta de Cabildo expedida por el Secretario del Ayuntamiento conformando el "Anexo D" de este convenio.

PAGO TESORERIA
CH. No. 91644
C.P. 56461

II.- Declara "LA VENDEDORA" que:

1.- Es mexicana, mayor de edad, que cuenta con plena capacidad legal para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento y tiene su domicilio en la finca urbana marcada con el número 912 de la calle Francisco Javier Mujica, colonia Infonavit-La Estancia de esta ciudad capital.

2.- Es propietaria de la parcela número 20 Z-0 P 1/1 del ejido "Francisco I. Madero" con una superficie de 9-69-56.00 hectáreas, según consta en el titulo de propiedad número 00000000122 que fue expedido por la Delegación del Registro Agrario Nacional, cuya inscripción obra en RAN bajo el folio 06FD00000600. Dicha escritura se encuentra inscrita a su vez en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad capital bajo el folio número 000116 de fecha 3 de julio de 1996. Se agrega copia del titulo de propiedad parcelario, conformando el "Anexo E" de este instrumento.

3.- El día 30 de Abril de 1997 celebró un contrato preparatorio de compraventa con el señor Antonio Suástegui Renteria con relación a una fracción de 5-00-00 hectáreas de la parcela citada en el punto anterior.

4.- Con motivo de los problemas ocasionados por el señor Antonio Suástegui Renteria, con motivo de la venta irregular de lotes a terceras personas, incumplimiento entre otras cosas con el contrato preparatorio de compraventa, la declarante celebró el convenio a que se hace mención en el punto I.5 de declaraciones de este instrumento, consintiendo la sustitución del señor Antonio Suástegui Renteria por el H. Ayuntamiento de Colima.

5.- Mediante escrito de fecha 8 de junio del presente año puso a la venta del H. Ayuntamiento de Colima la totalidad de la parcela número 20 Z-0 P 1/1 del ejido "Francisco I. Madero" con las modalidades que de su propuesta se desprenden, las cuales fueron aceptadas por el H. Cabildo mediante sesión extraordinaria celebrada el día 9 de junio del año en curso, tal como consta en el Acta número 90.

Vertical handwritten notes on the left margin, partially illegible.

Clemente Vázquez Ramos



DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES OTORGAN DE CONFORMIDAD LAS SIGUIENTES,

CLÁUSULAS:

PRIMERO.- "Objeto".- "LA VENDEDORA" en virtud de este acto, vende a "EL AYUNTAMIENTO" la parcela número 20 Z-0 P 1/1 del ejido "Francisco I. Madero" ubicada en el Municipio de Colima, con una superficie de 9-69-56.00 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste 256.52 metros con las parcelas 2 y 3.
- Al Sureste 385.78 metros con la parcela 21.
- Al Suroeste 243.16 metros con la parcela 35.
- Al Noroeste 390.86 metros con la parcela 1.

HIGO TESORERIA
CL No 9644
O.P. 5049

SEGUNDA.- "Precio".- El precio de la compraventa se fija en la cantidad de \$890,000.00 mil pesos como pago en liquido y con 17 lotes resultantes del aprovechamiento y fraccionamiento de una superficie de 6,596 m2 de la parcela citada como pago en especie.

TERCERA.- "Aplicación del pago".- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a pagar a "LA VENDEDORA" el precio pactado en la cláusula anterior de conformidad con lo siguiente:

- a) \$250,000.00 mil pesos como saldo restante a cubrir por las 5 hectáreas que la señora Clemencia Vázquez Ramos tenía comprometidas con el Señor Antonio Suástegui Renteria en virtud de la substitución que el Ayuntamiento hace de esta última persona a través del convenio que se menciona en el punto 1.5 de las declaraciones de este acuerdo de voluntades.
- b) \$640,000.00 mil pesos a cubrir por una segunda fracción de 4 hectáreas.
- c) 17 lotes que resulten del aprovechamiento y fraccionamiento de la superficie -restante de 6,596 metros cuadrados.

CUARTA.- Plazos.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a pagar a "LA VENDODORA" a razón del siguiente calendario:

Clemencia Vázquez Ramos

Handwritten notes and signatures on the left margin.

Handwritten marks and signatures on the right margin.



- > La cantidad de \$250,000.00 mil pesos a la firma del presente convenio.
- > \$220,000.00 mil pesos al día 1 de agosto del presente año.
- > \$210,000.00 mil pesos al 1 de septiembre del presente año.
- > \$210,000.00 mil pesos al 1 de octubre del presente año.

PAGO TESORERIA
 C.H. No. 9644
 O.P. 6644

QUINTA.- Lugar de pago.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a pagar a "LA VENDEDORA" las sumas pactadas en las oficinas de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Colima.

En caso de que la fecha señalada para el pago sea día inhábil, este se correrá al día hábil posterior.

SEXTA.- "LA VENDEDORA" a la firma de este contrato hace entrega material de la parcela a "EL AYUNTAMIENTO", sin reserva ni limitación de dominio, para que este pueda proceder a la regularización inmediata de los lotes que terceras personas han adquirido de buena fe en esa zona.

SEPTIMA.- Reconocimiento a terceros.- "EL AYUNTAMIENTO" y "LA VENDEDORA" reconocen los derechos de posesión legítima y de buena fe de cada uno de los adquirentes de lotes de la fracción de 5 hectáreas de la parcela en comento y que se encuentren consignados en el plano general de esa área (colonia Francisco Villa II), elaborado por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Colima con la intervención de "LA VENDEDORA" y los representantes de los adquirentes de lotes, con la ubicación, superficies, medidas y linderos que en ese documento se consignan. Se agrega copia autorizada del plano general (lotificación) de la Colonia Francisco Villa II, conformando el "Anexo F" de este instrumento, en la que a su vez constan los 17 lotes que como pago en especie se le hacen a "LA VENDEDORA".

OCTAVA.- Inexistencia de vicios.- Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, error, violencia, lesión, mala fe, ni ningún otro vicio reprobado por los ordenamientos civiles que afecten su validez o existencia.

[Handwritten signature/initials]

[Handwritten signature: Clemencia Vázquez Romo]



NOVENA.- Escrituración.- Una vez que "EL AYUNTAMIENTO" haya cumplido con sus obligaciones de pago con "LA VENDEDORA", esta última ante el notario de su elección otorgará la escritura correspondiente.

DECIMA.- Domicilios para notificaciones.- Para efectos de realizar cualquier notificación con relación al presente convenio, las partes señalan como domicilios los siguientes:

- a) "EL AYUNTAMIENTO", su domicilio oficial, indicado en el punto I.1 de las declaraciones de este instrumento.
- b) "LA VENDEDORA", su domicilio indicado en el punto II.2 de las declaraciones de este convenio.

DECIMA PRIMERA.- Interpretación y Competencia.- Para los efectos de interpretación del presente convenio, así como para dirimir cualquier conflicto que pudiere suscitarse con motivo del mismo, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Colima, renunciando a la competencia que en razón de su domicilio presente o futuro pudiere llegar a corresponderles.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO SE MENCIONAN, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA A 3 DE MAYO DEL AÑO DOSMIL.

"EL AYUNTAMIENTO"

ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG
Presidente Municipal de Colima

PROFR. J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima

PAGO TESORERIA
CH. No. 9694
Q.P. 5079

Clemente Vazquez Ramo

Handwritten notes on the left margin:
Domingo
Jesús
Clemente



Jauregui Ugalde

ING. JAIME ALFONSO JAUREGUI UGALDE
Sindico del H. Ayuntamiento de Colima

"LA VENDEDORA"

Clemencia Vazquez Ramos
C. CLEMENCIA VAZQUEZ RAMOS

"TESTIGOS"

Jose Enrique Ortiz Mendez
ARQ. JOSE ENRIQUE ORTIZ MENDEZ

Juan Guzman Torres
C. JUAN GUZMAN TORRES

PAGO TESORERIA
CH. No 0647
O.P. 5679